

Expediente: **414/24**

Carátula: **AVILA GONZALO C/ CORRALON MADERAS YERBA BUENA SAS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235194946 - AVILA , Gonzalo-ACTOR

90000000000 - corralon maderas yerba buena sas, -DEMANDADO

90000000000 - YANICELLI, Facundo-DEMANDADO

20325138832 - LUCHINNI SANTIAGO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 414/24



H105025249106

JUICIO: AVILA GONZALO c/ CORRALON MADERAS YERBA BUENA SAS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°414/24.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Ricciuti el 22/08/2024:

1.Atento a las constancias de autos, y habiéndose vencido el término concedido a las demandadas sin que hubieran dado cumplimiento con lo ordenado en providencia del 23/07/2024, procédase a hacer efectivo el apercibimiento pertinente, en consecuencia notifíquese las sucesivas providencias a las accionadas CORRALON MADERAS YERBA BUENA SAS y Facundo Yanicelli en Los ESTRADOS DEL JUZGADO con las excepciones contenidas en el art.22 CPL.

2. A lo solicitado, ÁBRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO por el término de CINCO DÍAS, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído.

Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado).BMX-414/24.

Actuación firmada en fecha 26/08/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.